

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

PRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-3-LE25, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025, Y DISPÓNGASE EL PAGO A LA EMPRESA MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A, RUT 96.508.210-7

TALCA, 20 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

07

VISTOS:

- a) El requerimiento de Institución para adjudicar la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025”;
- b) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”;
- i) El llamado de Licitación Pública realizado a través de la página www.mercadopublico.cl consignado con el ID N°3/2025 Mercado Público N°4605-3-LE25 para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025”;
- j) El presupuesto asignado para los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación para la: “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025”, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según se indica:

1.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

SERVICIO	MONTO TOTAL DISPONIBLE
CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025	\$50.000.000 (IMPUESTOS INCLUIDOS)

- k) Las ofertas presentadas a la Licitación Pública N°3/2025, ID Mercado Público 4605-3-LE25, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025”, según consta en el cuadro extraído desde el portal de mercado público donde se consignan las ofertas y sus respectivos montos:

2.- OFERTAS RECIBIDAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.6 de las bases administrativas generales, "RECEPCIÓN DE PROPUESTAS" y según consta en el portal Mercado Público, en donde la fecha de cierre de recepción de las ofertas corresponde al día 18/02/2025, se recibió la oferta de forma digital según se indica en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO NETO OFERTADO
MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. RUT: 96.508.210-7	\$40.611.420

- l) Los Criterios de Evaluación de las Propuestas Señaladas en el Punto 14, de las Bases Administrativas, a continuación, se reproduce lo establecido en este Numeral donde se establecen los criterios y puntajes que se considerarán para la selección de las ofertas:

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA (50%)	Precio ofertado	50%
PROPUESTA TÉCNICA (40%)	Experiencia en Servicios en Trabajos Similares	40%
	Plazo del Reembolso por Siniestro	20%
	Certificación Compañía Sin Sanciones y Multas En SVC Y/O CMF	15%
	Requisitos Compañías Aseguradoras	20%
	Programas de Integración	5%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)	Cumplimiento de los Requisitos	10%

- m) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 20-02-2025, mediante la cual, de conformidad a la pauta de evaluación citada en el visto l) anterior, y en contexto a la naturaleza de los trabajos a realizar por concepto de la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025", y de acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente;

3.- CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Revisados los antecedentes referidos a las bases administrativas correspondiente al ID MERCADO PÚBLICO 4605-3-LE25, LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025", MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., RUT: 96.508.210-7, presenta los antecedentes solicitados y se procede con su evaluación.

No obstante, lo anterior, se deja constancia que la empresa presenta en primera instancia observaciones en los anexos y puntos indicados a continuación, por lo que algunos de estos fueron solicitados en una segunda oportunidad, según lo dispuesto en el numeral 13 letra c, de la subsanación de errores u omisiones formales.

- Anexo N°1B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE-PERSONA JURÍDICA: en el apartado "oferente persona jurídica" no se encuentra el RUT del representante legal, sin embargo, se indica en el pie de firma.
- Anexo N°2B DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA: en primera instancia no se adjunta un certificado de la personería del representante legal, en que consten los poderes o facultades de representación u otro documento legalizado que acredite las facultades del representante legal del oferente. Sin embargo, se adjuntó en segunda instancia.
- Anexo N°4 DECLARACIÓN JURADA DE QUE EXISTE UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO: en primera instancia la empresa declara que sí existe un protocolo, sin embargo, no se adjuntan ningunos de los documentos indicados en el punto 4 del numeral 10.1 presentación antecedentes "anexos administrativos", para comprobar fehacientemente su existencia y constancia de que fue dado a conocer y fue concientizado con sus trabajadores. Luego, en una segunda instancia, se adjunta un documento llamado "Protocolo corporativo para la prevención y el tratamiento del acoso en MAPFRE", junto con una imagen obtenida de la web donde se visualiza que el protocolo fue difundido en la web corporativa de la empresa, por lo que se infiere que es de conocimiento de sus trabajadores. Mencionado lo anterior, se solicitó asesoría al Depto. Jurídico, donde se nos indica que cumple de acuerdo al punto 4.4. del numeral 10.1. que señala "cualquier otro documento

- Anexo N°7 FORMULARIO DECLARACION EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS GENERALES: la declaración jurada señala 6 casos de experiencia, sin embargo, los antecedentes señalados en dicho formulario no permiten verificar los años de inicio de la vigencia del contrato, de acuerdo a las órdenes de compra señaladas, no obstante, lo anterior, los certificados adjuntos acreditan experiencia igual o mayor a 3 años.
- Punto 9 del numeral 10.3 presentación antecedentes "anexos técnicos": no se adjunta certificado de la superintendencia, sin embargo, se adjunta información extraída de la página web del portal de la CMF respecto a sanciones.
- Punto 10 del numeral 10.3 presentación antecedentes "anexos técnicos": en primera instancia no se adjunta un certificado declaratorio que contengan los requisitos según punto N°2 de los términos técnicos de referencia (formato libre), pero, se adjuntan los antecedentes respecto al punto antes señalado. No obstante, lo anterior, se adjuntó una declaración simple en segunda instancia.

4.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

En consideración a lo indicado en el numeral N°14 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de las bases administrativas, esta comisión procede a la evaluación de antecedentes según los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	%	FACTOR	POND %	MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA (50%)	50%	Precio ofertado	50%	50	50
PROPUESTA TÉCNICA (40%)	40%	Experiencia en Servicios en Trabajos Similares	40%	40	37
		Plazo del Reembolso por Siniestro	20%	20	
		Certificación Compañía Sin Sanciones y Multas en SVS Y/O CMF	15%	7,5	
		Requisitos Compañías Aseguradoras	20%	20	
		Programas de Integración	5%	5	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)	10%	Cumplimiento de los Requisitos	10%	0	0
Evaluación					87

Esta Comisión de acuerdo a la evaluación de los antecedentes ha determinado que la empresa MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. RUT: 96.508.210-7 ha obtenido un puntaje de 87 puntos, considerando además que se ajusta en términos técnicos, administrativos y económicos a lo solicitado. En consecuencia, y de acuerdo a la evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por el oferente se encuentra dentro de los parámetros asignados para la presente licitación.

Por lo anterior, esta comisión sugiere al Sr. Director (S) de este SERVIU Regional adjudicar a, MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. RUT: 96.508.210-7 oferente, el servicio: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025"

- n) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- o) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;

- p) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- q) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- r) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- s) Lo señalado en la Resolución N°14 del 09 de enero de 2023 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que individualiza quedan sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- t) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/12/2024 (V. y U.) de fecha 01 de marzo de 2024 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que, La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Contratación de los Servicios de acuerdo a la Licitación Pública N°3/2025 ID Mercado Público N°4605-3-LE25, a suma alzada, proyecto: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025";
2. Que, considérense iniciados los Servicios contados desde la total tramitación del presente acto administrativo que aprueba la correspondiente Adjudicación, numerada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, las preguntas y respuestas del foro, publicadas en el portal de mercado público, correspondiente a la Licitación Pública N°3/2025 ID Mercado Público N°4605-3-LE25;
2. **APRUÉBASE**, Adiciones N°1 y N°2 publicadas en el portal de Mercado Publico;
3. **APRUÉBASE**, el Acta de Selección de Ofertas consignada en el visto m) precedente;
4. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública N°3/2025 ID Mercado Público N°4605-3-LE25, a suma alzada, proyecto: la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025", bajo la modalidad de CONTRATACIÓN del suministro adjudicado, según lo consignado en los visto j) y k) precedentes, con un monto para la presente adjudicación de hasta cuarenta y siete millones ciento noventa y mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (**\$47.190.487.-**) **IVA Incluido**, para la contratación de los servicios descritos en las Bases de Licitación, a la empresa **MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A, RUT 96.508.210-7**;
5. **DISPÓNGASE EL PAGO** a la empresa **MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A, RUT 96.508.210-7**, previamente habérsele otorgado la recepción conforme de dichos servicios y por el tiempo de vigencia de la presente contratación, y como consecuencia autorizarles la emisión de la correspondiente facturación. Dichos montos serán pagados dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la emisión de la factura;

6. **DISPÓNGASE**, Que la presente Contratación podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el Artículo N°117, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, podrá ponerse término de acuerdo con las causales señaladas en el numeral 19 de las bases de Licitación;
7. **DISPÓNGASE**, Que el SERVIU Región del Maule está facultado para poner término a la presente Contratación en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a los menos 5 días de anticipación;
8. **GARANTÍA**, La Empresa Adjudicada, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicado debe presentar una garantía, equivalente al 5% del monto total del contrato, por un plazo indefinido o con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 60 días, a contar de la fecha de la firma del contrato por parte del adjudicatario a nombre del SERVIU Región del Maule.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Numeral, previamente se deberá solicitar el Requerimiento de Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, enviando correo electrónico a la casilla LESPINAZA@MINVU.CL.

Esta Garantía deberá ser entregada en la dirección del mandante, dentro de los 10 días hábiles, contados desde la notificación de esta adjudicación, mediante carta u oficio en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule (ubicada en Calle 2 Norte N°720, esquina 1 Poniente, primer piso, Edificio SERVIU – SEREMI, Talca con horario de atención desde 9:30 horas hasta 12:30 horas.

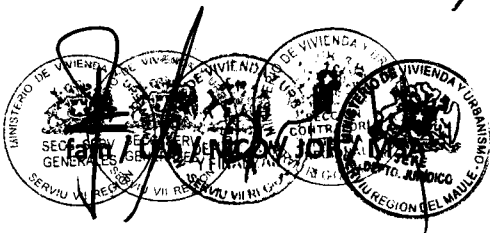
El instrumento de garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa:

GARANTIZAR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA LICITACIÓN 4605-3-LE25 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025”.

9. **ÍMPUTENSE**, Los gastos que demande el cumplimiento para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025”, se ejecutará con cargo al ítem presupuestario 22-10-002 “Primas y Gastos de Seguros”, de la Ley de Presupuesto vigente para el periodo que abarca la presente contratación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL


CLORINDO FUENZALIDA DE LA PARRA.
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DEL MAULE



FAM

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCION SERVICIOS GENERALES
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO



**ACTA DE SELECCIÓN DE OFERTAS PROPUESTA PÚBLICA N° 3/2025
ID MERCADO PÚBLICO 4605-3-LE25.**

LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025"

En Talca a 20 de febrero de 2025, la Comisión Técnica a cargo de la Apertura y Selección de Ofertas de la Licitación Pública N°3/2025 denominada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025", designada según resolución exenta N° 715, de fecha 11 de febrero de 2025, procede al estudio, evaluación, selección y proposición de adjudicación de las ofertas recibidas. Además, esta Comisión Evaluadora declara no tener conflicto de intereses con los Oferentes de conformidad con la normativa vigente, según señala el Art. 54 Decreto Supremo N°661 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

1.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

SERVICIO	MONTO TOTAL DISPONIBLE
CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025	\$50.000.000 (IMPUESTOS INCLUIDOS)

2.- OFERTAS RECIBIDAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.6 de las bases administrativas generales, "RECEPCIÓN DE PROPUESTAS" y según consta en el portal Mercado Público, en donde la fecha de cierre de recepción de las ofertas corresponde al día 18/02/2025, se recibió la oferta de forma digital según se indica en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO NETO OFERTADO
MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. RUT: 96.508.210-7	\$40.611.420

3.- CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Revisados los antecedentes referidos a las bases administrativas correspondiente al ID MERCADO PÚBLICO 4605-3-LE25, LICITACION: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025", MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., RUT: 96.508.210-7, presenta los antecedentes solicitados y se procede con su evaluación.

No obstante, lo anterior, se deja constancia que la empresa presenta en primera instancia observaciones en los anexos y puntos indicados a continuación, por lo que algunos de estos fueron solicitados en una segunda oportunidad, según lo dispuesto en el numeral 13 letra c, de la subsanación de errores u omisiones formales.

- Anexo N°1B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE-PERSONA JURÍDICA: en el apartado "oferente persona jurídica" no se encuentra el RUT del representante legal, sin embargo, se indica en el pie de firma.
- Anexo N°2B DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA: en primera instancia no se adjunta un certificado de la personería del representante legal, en que consten los poderes o facultades de representación u otro documento legalizado que acredite las facultades del representante legal del oferente. Sin embargo, se adjuntó en segunda instancia.
- Anexo N°4 DECLARACIÓN JURADA DE QUE EXISTE UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO: en primera instancia la empresa declara que sí existe un protocolo, sin embargo, no se adjuntan ningunos de los documentos indicados en el punto 4 del numeral 10.1 presentación antecedentes "anexos administrativos", para comprobar fehacientemente su existencia y constancia de que fue dado a conocer y fue concientizado con sus trabajadores. Luego, en una segunda instancia, se adjunta un documento llamado "Protocolo corporativo para la prevención y el tratamiento del acoso en MAPFRE", junto con una imagen obtenida de la web donde se visualiza que el protocolo fue difundido en la web corporativa de la empresa, por lo que se infiere que es de conocimiento de sus trabajadores. Mencionado lo anterior, se solicitó asesoría al Depto. Jurídico, donde se nos indica que cumple de acuerdo al punto 4.4. del numeral 10.1. que señala "cualquier otro documento donde conste el nombre, RUT y firma por parte del trabajador, en señal de haber recepcionado este protocolo".



- Anexo N°7 FORMULARIO DECLARACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS GENERALES: la declaración jurada señala 6 casos de experiencia, sin embargo, los antecedentes señalados en dicho formulario no permiten verificar los años de inicio de la vigencia del contrato, de acuerdo a las órdenes de compra señaladas, no obstante, lo anterior, los certificados adjuntos acreditan experiencia igual o mayor a 3 años.
- Punto 9 del numeral 10.3 presentación antecedentes "anexos técnicos": no se adjunta certificado de la superintendencia, sin embargo, se adjunta información extraída de la página web del portal de la CMF respecto a sanciones.
- Punto 10 del numeral 10.3 presentación antecedentes "anexos técnicos": en primera instancia no se adjunta un certificado declaratorio que contengan los requisitos según punto N°2 de los términos técnicos de referencia (formato libre), pero, se adjuntan los antecedentes respecto al punto antes señalado. No obstante, lo anterior, se adjuntó una declaración simple en segunda instancia.

4.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

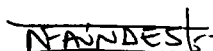
En consideración a lo indicado en el numeral N°14 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de las bases administrativas, esta comisión procede a la evaluación de antecedentes según los siguientes criterios de evaluación:

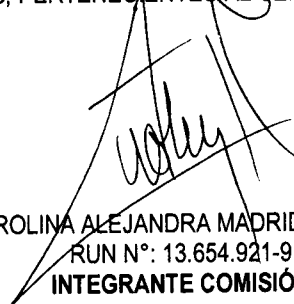
CRITERIOS	%	FACTOR	POND %	MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA (50%)	50%	Precio ofertado	50%	50	50
PROPUESTA TÉCNICA (40%)	40%	Experiencia en Servicios en Trabajos Similares	40%	40	37
		Plazo del Reembolso por Siniestro	20%	20	
		Certificación Compañía Sin Sanciones y Multas en SVS Y/O CMF	15%	7,5	
		Requisitos Compañías Aseguradoras	20%	20	
		Programas de Integración	5%	5	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)	10%	Cumplimiento de los Requisitos	10%	0	0
Evaluación					87


Esta Comisión de acuerdo a la evaluación de los antecedentes ha determinado que la empresa MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. RUT: 96.508.210-7 ha obtenido un puntaje de 87 puntos, considerando además que se ajusta en términos técnicos, administrativos y económicos a lo solicitado. En consecuencia, y de acuerdo a la evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por el oferente se encuentra dentro de los parámetros asignados para la presente licitación.

Por lo anterior, esta comisión sugiere al Sr. Director (S) de este SERVIU Regional adjudicar a, MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. RUT: 96.508.210-7 oferente, el servicio: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025"

Para constancia firman los integrantes de la comisión en 4 ejemplares:


 NATALIA CATALINA FAÜNDES MUÑOZ
 RUN N°: 19.775.066-9
 INTEGRANTE COMISIÓN


 CAROLINA ALEJANDRA MADRID HUANEL
 RUN N°: 13.654.921-9
 INTEGRANTE COMISIÓN


 CINTHIA PATRICIA CERDA TORO
 RUN N°: 11.567.804-3
 PRESIDENTA COMISIÓN

- Según sugerencia de la comisión, previa
revisión presupuestaria, se instruye ADJUDICAR.



[Handwritten signature]
20/02/2025

Se presenta licitación con disponibilidad
presupuestaria para adjudicar.

[Handwritten signature]
20/02/2025



Adjudíquese, por contar con presupuesto.



[Handwritten signature]
20/02/2025

DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo **Cinthia Patricia Cerda Toro** RUN N° **11.567.804-3** designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID 4605-3-LE25, declaro lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.



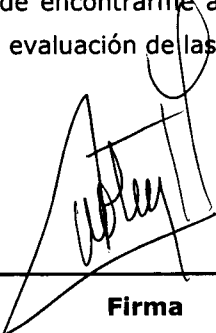
Firma

Talca, 19 de febrero de 2025.

DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo **Carolina Alejandra Madrid Huanel**, RUN N° **13.654.921-9** designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID 4605-3-LE25, declaro lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.


Firma

Talca, 19 de febrero de 2025.



DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo **Natalia Catalina Faúndes Muñoz**, RUN N° **19.775.066-9** designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID 4605-3-LE25, declaro lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.


Firma

Talca, 19 de febrero de 2025.

